

Sesión N° 1.871 Extraordinaria

Celebrada el 7 de Febrero de 1962

Se abre la Sesión a las 11.30 horas

Presidencia del señor Gillanes; asisten los Directores señores Braun, Bulnes, Burgos, Cooper, Fernández, Levine, Maira y Dinagre, el Gerente General señor Ibañez, y el Secretario de Actas señor Reyes.

Normas Sobre Encaje y Situación Crediticia

El señor Gillanes expresa que en cumplimiento del acuerdo adoptado en Sesión N° 1.870, del 31 de Enero ppdo., se ha citado a esta Sesión Extraordinaria con el fin de que el Directorio conozca las conclusiones a que llegó la Comisión Especial designada en la mencionada Sesión con el objeto de que se abocara al estudio inmediato de la situación crediticia por que atraviesa el país y aconsejara las medidas que estimare adecuadas sobre esta materia y posibles modificaciones de las normas vigentes sobre encaje bancario. La Comisión tuvo tres reuniones: una el Lunes y dos el Martes de la presente semana.

Consecuente el Vice Presidente da a conocer en detalle el debate producido en la Comisión, la que concluyó que, por el momento, no es aconsejable introducir modificaciones substanciales en el régimen de encajes.

El señor Burgos manifiesta que la Comisión consideró, además, la dictación de normas especiales de encaje para los Bancos de Provincia que no tienen oficinas en Santiago.

El señor Gillanes le responde que este punto se dejó en suspenso para ser considerado en una próxima oportunidad.

A continuación el Gerente General da lectura al proyecto de declaración que, por acuerdo del Comité, se formularía a la prensa.

El Directorio da su aprobación a este texto.

El señor Ibañez expresa que corresponde también decidir respecto al proyecto de acuerdo que eleva los márgenes de créditos agrícolas, a constructores y los que se destinan a consolidación de deudas a industriales.

El Comité propone elevar el monto máximo de la deducción que cada Banco podrá operar en su encaje en relación con las mencionadas colocaciones en un 1% para cada porcentaje de modo que esta deducción sea igual a la suma del 4% de los depósitos a la vista en moneda corriente más el 6% de los depósitos a plazo y de ahorro en la misma moneda, que el Banco mantenga, que hasta ahora eran del 3 y 5% respectivamente.

El señor Binagre hace presente que, con respecto a los créditos de consolidación a industriales, hay un plazo máximo que establece la Ley de modo que a su vencimiento no podrían computarse como encaje puesto que no pueden ser renovados.

El señor Levine expresa que esto es obvio y que existiendo márgenes, estos créditos pueden ser encajados.

El señor Flañey manifiesta que, como recordarían los señores Directores, se estudió en su oportunidad la conveniencia de establecer plazos más largos para este tipo de créditos pero no fue posible establecerlos por las limitaciones legales vigentes. Agrega que el Directorio podría considerar el que estos créditos pudieran ser renovados a su vencimiento de modo que continuaran afectos a encaje.

Como consecuencia de lo anterior el Directorio resuelve modificar las normas vigentes sobre encaje bancario, reemplazando para tal efecto los párrafos 1º, 2º y 3º del No. 1 del Acuerdo adoptado en Sesión No. 1.839, de 26 de Julio de 1961, por los siguientes:

"El monto máximo de la deducción que cada Banco podrá operar en su encaje en relación con las colocaciones que a continuación se indican, será igual a la suma del 4% de los depósitos a la vista, en moneda corriente más el 6% de los depósitos a plazo y de ahorro, en la misma moneda, que el Banco mantenga, sin considerar las boletas de garantía y las consignaciones judiciales y equivalente a la suma de dichas colocaciones:

"1º.- Los préstamos que en conformidad a los acuerdos 1.776, 1.780 y 1.826, aprobados por Decretos Supremos del Ministerio de Hacienda No. 3826 y 5501, de 1960, y No. 6912, de 1961, se estaban deduciendo del encaje al 31 de Julio de 1961, por los saldos vigentes al cierre de cada día, de acuerdo con las normas acordadas en Sesión No. 1.839, de 26 de Julio de 1961.

"2º.- Los préstamos que las empresas bancarias concedan en moneda corriente al 12% de interés anual y a plazos no inferiores a 270 días ni superiores a 360 días, para los fines que se indican a continuación:

a) Agricultores, de preferencia, para la compra de semillas, abonos, enmiendas, herbicidas, insecticidas, fungicidas, petróleo, parafina, lubricantes, electricidad industrial para uso en los campos, vacunas, alimentos concentrados completos para ganado vacuno, porcino y aves y reparaciones de maquinarias agrícolas, incluyendo valor de los repuestos; adquisición de útiles y enseres de balanza de fabricación nacional y además, para otros fines de producción agrícola.

b) a las empresas constructoras que estén ejecutando obras de acuer-

do con las disposiciones del D. F. L. No 2 sobre Plan Habitacional que no hayan obtenido financiamiento en la Corporación de la Vivienda para la construcción de la misma casa y a personas naturales o jurídicas que construyan habitaciones para sus dueños y empleados.

e) Para la consolidación de obligaciones de industriales en el mismo Banco y con un máximo de \$ 20.000.- por cliente. Se resolvió, asimismo, dejar establecido que los bancos estarán facultados para prorrogar de común acuerdo con sus clientes, los vencimientos de las obligaciones a que se refiere la letra e) del presente inciso.

Los créditos que se concedan para los fines contemplados en el Plan Decenal de la Corporación de Fomento de la Producción y para el desarrollo de empresas que produzcan bienes de exportación, al 12% de interés anual y a plazos no inferiores a 2 años. Este tipo de créditos sólo podrá otorgarlo el Banco del Estado de Chile.

El Gerente General expresa que a continuación habría que designar el Comité Especial propuesto por la Comisión.

El señor Illanes desea saber si el Directorio prefiere reducir el número de componentes o mantener en este Comité a los mismos Directores que formaron parte de la Comisión.

El señor Urrutia manifiesta que considera conveniente se reduzca la composición de este Comité, en atención a la dificultad que existiría para reunir a un mayor número de Directores.

El señor Vinagre solicita que formen parte de este Comité los 3 representantes de los Bancos.

El señor Bulnes agradece al señor Vinagre por haber formulado esta petición y manifiesta su deseo de formar parte de este Comité pues tiene interés de colaborar en todos los Comités Especiales que el Directorio designe.

El señor Lavigne expresa que lo más importante es que esta Comisión se reúna periódicamente y fijar días de sesiones y que éstas se realicen con los Directores que asistan, sin estar sujetos a quórum.

El señor Illanes hace presente que esta ha sido siempre la norma para el funcionamiento de los Comités del Banco.

El señor Illanes expresa que correspondería designar a las personas que conformarán este Comité y fijar días para las sesiones.

El señor Lavigne propone que este Comité esté constituido por todos los miembros del Directorio y que se reúna con el número de ellos que asista. Propone además que se designe Secretario del Comité al Sub. Gerente del De.

Departamento de Estudios, don Felix Ruiz, y que esté integrado, además, por el Jefe del Departamento, don Jorge Marshall.

El señor Vinagre sugiere que en la declaración que se formulará a la prensa, en la parte que se refiere a las labores de este Comité se cambie la expresión "periódicamente" por "permanentemente".

El señor Cooper expresa que en el análisis de la política crediticia que se aplicará en el futuro debe actuarse con la mayor elasticidad posible, contemplando las situaciones a que se ve abocado el comercio, especialmente en los meses de Junio y Diciembre.

El señor Levine hace presente que es indispensable que la política que se adopte sobre estas materias cumpla sus objetivos con el máximo de flexibilidad.

Con mérito de lo expuesto el Directorio acuerda el nombramiento de un Comité Especial del que formarán parte todos los señores Directores, que estará encargado de examinar permanentemente el curso y resultados de la política crediticia en aplicación, con el propósito de informar al Directorio del Banco y proponer, si es necesario, todas las medidas adicionales que sean convenientes para que esa política se cumpla con flexibilidad y evitando muy especialmente que las finalidades del crédito bancario no se desvirtúen de modo que atienda las legítimas necesidades de la producción y del comercio. Integrarán, además, este Comité como asesores, el Jefe del Departamento de Estudios, señor Jorge Marshall y el Sub-Jefe del mismo, señor Felix Ruiz.

Se acordó, asimismo, fijar como días de Sesiones del Comité Especial los días miércoles, a las 12 hrs., a partir del mes de Marzo próximo, pudiendo citarse en el curso del presente mes si ello fuere necesario.

Este Comité sesionará con los Directores que asistan y propondrá en las reuniones que el Directorio celebre ese mismo día, las medidas que se estimen aconsejables.

Adaptados los acuerdos anteriores el Directorio da su aprobación al texto definitivo de la declaración que se formulará a la prensa, que es el siguiente:

"El Directorio del Banco Central, en su Sesión del día 7 de Fe-
"brero en curso, consideró el estudio practicado por el Comité Especial
"designado para examinar la situación crediticia y los sistemas vigentes,
"frente a las actuales necesidades de la economía nacional.

"Después de analizar los cambios producidos a partir de Diciembre
"último, como consecuencia de la reforma del régimen cambiario y de
"otros factores que están operando, llegó a la conclusión de que la econo-
"mía del país contará con las disponibilidades crediticias suficientes, a me-
"diano y corto plazo, para atender todas sus necesidades legítimas y pro-

"curas, especialmente, un mayor estímulo a la producción y al desarrollo económico. Se cuidará, en todo caso, y con máxima estrictez, que las finalidades del crédito bancario no se desvirtúen y puedan constituir así una amenaza para la estabilidad que es tan esencial para el país y que es indispensable mantener.

Para los fines señalados, se acordó el nombramiento de un Comité Especial, encargado de examinar permanentemente el curso y resultados de la política crediticia en aplicación, con el propósito de informar al Directorio del Banco y proponer, si es necesario, las medidas adicionales que sean convenientes para que esa política se cumpla con flexibilidad dentro de los principios ya enunciados.

Se resolvió, asimismo, recomendar a los bancos que, procuren destinar los nuevos recursos con que contarán, a contemplar un financiamiento adecuado en moneda corriente para la producción nacional y su distribución en la medida en que se vaya reduciendo el financiamiento en moneda extranjera que existía para estos objetivos.

El Directorio del Banco decidió también ampliar los márgenes vigentes para los créditos especiales para financiamiento de la producción agrícola y para consolidación de deudas de industriales, que se otorgarán hasta un año plazo y a un interés máximo de 12% anual, incluido comisiones y otros gastos.

El señor Viragre pregunta en qué forma el Fisco solucionará su problema de caja durante el mes de Febrero ya que según se ha informado sus necesidades para el 1er trimestre del presente año ascenderían a \$59 millones.

El señor Levine le responde que este financiamiento deberá efectuarse a base de compra anticipada de dólares que se obtendrán de créditos contratados en el exterior.

El Jefe General hace presente que desde luego el Fisco podrá contar con el anticipo de la compra de los \$25 millones que se recibirán del crédito concedido por el Gobierno Federal Alemán. Hace presente que no es posible contar, desde luego, con los créditos por \$100 millones que han sido contratados en los Estados Unidos de Norteamérica, pues su tramitación puede demorarse más de lo conveniente y el Fisco requerirá de un interfinanciamiento.

El señor Levine manifiesta su opinión en el sentido de que se debiera recomendar al Gobierno que hiciera uso de los recursos contemplados en la Ley No. 7.200 puesto que ante las dificultades y posibles demoras en obtener los fondos provenientes de los créditos externos, se le debería otorgar

gar en forma regular créditos en moneda corriente en conformidad con las leyes vigentes. Manifiesta que en todo caso cualquiera de los dos procedimientos significarán una emisión de iguales proporciones.

El señor Cinagre hace presente que es indispensable procurarle al Fisco los recursos necesarios para que pueda atender sus necesidades durante el mes de Febrero.

El señor Levine es de parecer que ojalá el Gobierno tenga menos presenciones en la obtención de recursos para atender las necesidades de la Caja Fiscal.

El señor Ibañez manifiesta que los únicos recursos de que puede hacer uso el Fisco son los contemplados en moneda extranjera de acuerdo con las disposiciones de la Ley No 11.575 y 14.171 y en moneda corriente en conformidad con la última de estas leyes y la No 7.200.

El señor Levine hace presente que S. E. el Presidente de la República no desea hacer uso de la Ley No 7.200, pues siempre ha sido contrario a su aplicación, a pesar de lo cual él es de opinión de que se recurra a sus disposiciones.

El Jefe General concuerda con lo expresado por el señor Levine en el sentido de que en el Gobierno no existe el deseo de volver a hacer uso de la Ley No 7.200, cuya aplicación en Administraciones anteriores fue objeto de fuertes críticas. Hace presente que al traspasar al Fisco créditos en moneda extranjera se tiene la ventaja de que cumplen el doble objetivo de proporcionarle recursos en moneda corriente y aliviar la balanza de pagos.

El señor Levine insiste en su posición de que debe aplicarse la Ley No 7.200 pues considera que no es posible demorar, entre otras, el pago de obligaciones que tiene el Fisco para con los contratistas que ejecutan obras públicas, que al no contar con los fondos necesarios en forma oportuna, pueden verse obligados a paralizar las obras a su cargo. Con atención a la tardanza en la recepción de los créditos en dólares contratados en el exterior, manifiesta que considera indispensable buscar una fórmula para conceder al Fisco créditos en moneda corriente por la cantidad total de \$59 millones que requiere para sus necesidades.

El señor Maira es de opinión de otorgarlos desde luego y que se autorice a la Mesa para darles curso con cargo a la Ley No 7.200.

El señor Ibañez expresa que, a su entender, la idea del Director señor Levine es que se utilice la Ley No 7.200 solo para las deudas que contrae el Fisco para atender gastos en moneda corriente y que se aplique la Ley No 11.575 para las obligaciones en moneda extranjera que retire del Banco Central de Chile. Manifiesta a continuación que el Presidente del Banco comunicará al señor Ministro de Hacienda el pensamiento del Di-

rectorio sobre esta materia.

El señor Levine desea dar cuenta al Directorio de la reunión que sostuvo en la mañana de hoy con el Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril, don Eugenio Heirendans, quien le manifestó su intención, que es compartida, además, por los representantes de otras actividades de la producción y del comercio, de tener una reunión con los representantes de todos los Bancos, a objeto de que esbozen sus problemas y puedan adoptarse las medidas necesarias para atender a sus necesidades.

La Sociedad de Fomento Fabril estaría dispuesta a formular una declaración en el sentido de que no existen razones para que los precios al por mayor sufran alteraciones ya que de existir una mayor flexibilidad en materias crediticias la tendencia podría proyectarse en una baja de los precios y no en un alza.

El señor Vinagre manifiesta su opinión contraria a la reunión propuesta, que a su juicio no tendría justificación ya que los ejecutivos de los Bancos conocen estos problemas a través del contacto diario con su clientela y que si algunas solicitudes no son atendidas es sencillamente por que el peticionario no es acreedor a estas facilidades.

El señor Levine no ve inconveniente en escuchar a los productores a fin de conocer los problemas que les afectan.

El señor Burgos hace presente que el señor Bulnes y él podrían llevar este problema a la Asociación de Bancos, de la cual son Directores, a objeto de estudiar la posibilidad de realizar la reunión que se solicita.

Créditos a la Industria
Vitivinícola

El señor Maira desea referirse al serio problema que afectó a la producción vitivinícola del país, debido a la falta de mercados para la venta de su producción. Hace presente que a iniciativa de los señores Ministros de Hacienda, Economía, Fomento y Reconstrucción y Agricultura, se estudió una fórmula para dar una solución a este grave problema que se concretó en las líneas de crédito aprobadas por el Directorio a

en lo cual se abrió el mercado para la producción de vinos y se normalizó la política de precios. El señor Director quiere dejar constancia en esta oportunidad y a pedido expreso de la Asociación de Productores de Vinos, de la cual es Presidente, de la buena voluntad y comprensión demostrada por el Jefe General, señor Ibáñez, en el estudio y solución de este problema y quiere destacar la forma inteligente como detuvo frente a la situación que se había creado a esta importante rama de la agricultura. Solicita que el Directorio deje constancia en Acta de la brillante actuación del señor Ibáñez en el caso que ha expuesto.

Así se acuerda.

Cuota de Mantenimiento
de la Superintendencia

El señor Ibáñez da cuenta al Directorio de haberse recibido Carta Circular de la Superintendencia de Bancos, fechada el 2 del actual en la

que se indica que el Banco deberá concurrir a financiar el mantenimiento de sus servicios durante el 1er semestre del presente año con una cuota de que asciende a \$° 41.894.09.

El Gerente General hace presente que el monto de esta cuota por el 1er semestre de 1961, fue de \$° 42.966.35 y en el segundo semestre del mismo año de \$° 62.169.93.

El Directorio acuerda ratificar el pago de esta cuota.
Se levanta la Sesión a las 12.30 horas.

- Braun
- Bulnes
- Burgos
- Cooper
- Fernández
- Levine
- Maira
- Pinagre
- Illanes
- Itaúza

~~Julio Braun~~
~~E. Burgos~~

~~Mano A. Giner~~

~~Juan Manuel~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~